

FORMULARIO
SOLICITUD DE REUNIÓN DE ASISTENCIA AL CUMPLIMIENTO

Art. 3 letra u) LOSMA

Solicito a la Superintendencia del Medio Ambiente, una reunión de asistencia al cumplimiento, en virtud del artículo 3 literal u) de la LOSMA, mediante el envío del presente formulario:

I. Antecedentes generales

Fecha:	14 de marzo de 2024			
Materia: <i>Ejemplo: programa de cumplimiento; autodenuncia; plan de reparación; corrección pre-procedimental; procedimiento de requerimiento de ingreso al SEIA; medidas de corrección temprana; instrucciones u otro que corresponda, etc.)</i>	Programa de Cumplimiento			
Formato (Marcar con una X)	Virtual	<input checked="" type="checkbox"/>	Presencial	<input type="checkbox"/>
			Razón:	

II. Antecedentes solicitante

Nombre:	Marcela Pérez Tapia
Cargo:	Gerente de Medio Ambiente
Empresa u Organización:	Cultivos Yadrán S.A
Rut empresa u organización:	96.550.920-8
Proyecto, Actividad, Fuente o Entidad	Centro de cultivo de Salmónidos Palvidad
Dirección del titular:	Bernardino 1981, piso 5, Puerto Montt, Chile
Correo electrónico:	██████████

III. Número máximo de asistentes a la reunión¹

Nº	Nombre	Cargo	Correo electrónico
1	Marcela Pérez Tapia	Gerente de Medio Ambiente	██████████
2	Cecilia Urbina Benavides	Asesora externa	██████████
3	Juan Eduardo Johnson	Consultor externo	██████████

	Al menos una de las personas asistentes, deberá contar con <u>poder de representación otorgado por el titular, el cual se debe adjuntar al presente formulario.</u>
---	--

¹ El número de asistentes a la reunión es importante para asegurar la eficiencia de la misma.

--	--

1. Si es persona natural, deberá enviar copia de Cédula Nacional de Identidad por ambos lados.
2. Si es persona jurídica, deberá enviar documentación en la que conste poder de representación, según lo señalado en el artículo 22 de la Ley 19.880.

IV. Objetivos de la reunión

(Debe indicar el detalle específico de los temas que se solicita tratar en la reunión)

Solicita reunión de asistencia al cumplimiento, en el marco del proceso sancionatorio Rol F-001-2024, para la presentación de un programa de cumplimiento.
--

V. Declaración jurada

Entiendo que la reunión solicitada mediante el presente formulario se enmarca en la función de asistencia que cumple la SMA respecto a sus regulados para la presentación de autodenuncias, programas de cumplimiento o de reparación, así como para orientarlos en la comprensión de las obligaciones que emanan de los instrumentos de gestión ambiental aplicables.

Comprendo que las explicaciones, aclaraciones, orientaciones y, o asistencias para el cumplimiento efectuadas por los funcionarios de la SMA, se hacen sobre la base de los antecedentes disponibles para la SMA al momento de efectuarse la reunión.

Declaro comprender que el objeto de esta reunión es la explicación, aclaración, orientación y, o asistencia para el cumplimiento de algunos de los instrumentos de competencia del organismo, y por lo mismo, los temas tratados en la reunión no anticipan ni constituyen una decisión por parte de la Superintendencia del Medio Ambiente.

Asimismo, declaro comprender que se encuentra prohibida la grabación o registro de dicha reunión por medio alguno que permita su posterior reproducción en todo o parte, así como la inadmisibilidad de tal grabación o registro como medio probatorio válido en cualquier procedimiento administrativo o judicial que interese a los asistentes.

Acepto que, el acta que se genere producto de la reunión solicitada será pública, resguardando los datos personales en razón de la Ley 19628 Sobre Protección de la Vida Privada, y de la Ley 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, y que, mediante los correos electrónicos antes señalados, se pueda coordinar y gestionar la Reunión de Asistencia al Cumplimiento solicitada.

Al menos una de las personas asistentes deberá tener poder de representación del regulado, titular o entidad solicitante, o bien, deberá contar con poder de representación otorgado por el titular, el que debe remitirse a la SMA previamente según se indica. El poder de representación deberá acreditarse al momento de enviar el formulario de la siguiente manera:

1. Si es persona natural, deberá enviar copia de Cédula Nacional de Identidad por ambos lados.
2. Si es persona jurídica, deberá enviar documentación en la que conste el poder de representación, según lo señalado en el artículo 22 de la Ley 19.880."



Firma solicitante

(Marcar con una X si se acompaña)	ANTECEDENTES ADJUNTOS
-----------------------------------	-----------------------

X	Poder de Representación
---	-------------------------

No serán recibidos ningún otro tipo de documentación ni antecedentes con motivo de la reunión de asistencia al cumplimiento. Sin perjuicio de lo anterior, estos pueden ser presentados de manera posterior en Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente o por los canales institucionales pertinentes.



SANTIAGO

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA "ACTA DE SESION DE DIRECTORIO DE CULTIVOS YADRAN S.A" otorgado el 1 de Junio de 2022 reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio Nro: 800 - 2022.-
SANTIAGO, 02 de Junio de 2022.-



123456810898
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456810898.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71etorress&ndoc=123456810898>.-.-

CUR Nro: F078-123456810898.-

**ELENA
TORRES
SEGUEL**

Digitally signed by
ELENA TORRES
SEGUEL

Date: 2022.06.02
11:59:56 -04:00

Reason: Notaria
Elena Torres Seguel
Location: Santiago -
Chile

Elena Torres Seguel
Notario Público de Santiago
Trigésima Quinta Notaría
Avda. Bulnes 141 - Tel. 226711228
Santiago - Chile

AÑO 2022

REPERTORIO N°800

1	
2	JDV245
3	
4	
5	REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA
6	“ACTA DE SESIÓN DE DIRECTORIO
7	DE CULTIVOS YADRAN S.A.”
8	
9	EN SANTIAGO REPUBLICA DE CHILE , a primero de junio del año dos mil
10	veintidós, ante mí, ELENA TORRES SEGUEL , Abogada, Notario Público
11	Titular, Oficio en Avenida Paseo Bulnes número ciento cuarenta y
12	uno, TRIGÉSIMA QUINTA NOTARIA DE SANTIAGO , comparece don
13	CLAUDIO ALVARO ORELLANA CARTER , chileno, casado, Abogado,
14	cedula Nacional de identidad número [REDACTED]
15	[REDACTED], domiciliado en calle
16	Antonio Bellet número setenta y siete oficina diez mil uno, comuna de
17	Providencia, Región Metropolitana. El compareciente mayor de edad, quien
18	acredita su identidad con la cédula de identidad citada, expone: PRIMERO:
19	Que, viene a reducir a escritura pública, del “ACTA DE SESIÓN DE
20	DIRECTORIO DE CULTIVOS YADRAN S.A.” , Con fecha veintitrés de
21	marzo de dos mil veintidós, siendo las once horas en las oficinas de
22	calle Padre Mariano número doscientos setenta y dos, oficina
23	cuatrocientos tres, Providencia, Santiago, se reunió presencialmente
24	el Directorio de Cultivos Yadrán S.A. Participaron en la sesión, los
25	directores: Felipe Briones Goich y Sergio Colvin Trucco. Actuó como
26	presidente don Felipe Briones Goich. Actuó como secretario el Gerente
27	General don Benjamín Holmes Cheyre. Se excusó de asistir con la
28	debida anticipación, el director don Vicente Muñiz Rubio. UNO.-
29	OTORGAMIENTO Y REVOCACIÓN DE PODERES. UNO.UNO.-
30	REVOCACION DE PODERES. El Presidente indicó que la nueva

Pag: 2/15



Certificado Nº
123456810898
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



1 estructura de poderes acordada en la Sesión de Directorio de fecha
2 veintiocho de agosto de dos mil diecinueve, no refleja las actuales
3 necesidades de la Sociedad, por lo que era necesario proceder a
4 revocar los poderes de administración otorgados en dicha Sesión de
5 Directorio. Oídas las explicaciones del Presidente, el Directorio acordó
6 revocar, con efecto a partir de la fecha en que este acuerdo quede
7 reducido por escritura pública, los poderes de administración
8 otorgados en la Sesión de Directorio de fecha veintiocho de agosto de
9 dos mil diecinueve, los cuales constan en la escritura pública otorgada
10 con fecha diez de octubre de dos mil diecinueve, otorgada en la
11 Cuadragésima Primera Notaria de Santiago, ante el Titular don Félix
12 Jara Cadot. **UNO.DOS.- NUEVOS PODERES DE ADMINISTRACIÓN.**

13 El presidente dio cuenta al Directorio que en consideración a la
14 revocación de poderes recién acordada, se hacía necesario otorgar
15 nuevos poderes de administración. En vista de lo anterior, el
16 Directorio, por unanimidad de sus miembros, acordó establecer la
17 siguiente estructura de poderes para la administración de la Sociedad:

18 **TIPOS DE PODERES.** a) Poderes Clase A, para que actuando
19 individualmente uno cualquiera de los apoderados clase A y
20 anteponiendo a su nombre la razón social de la Sociedad, la represente
21 pudiendo ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que
22 sean necesarios para cumplir con el objeto social y particularmente,
23 sin que esta enunciación pueda entenderse como una limitación de
24 las facultades, podrá comprar, vender, permutar y, en general,
25 adquirir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles e
26 inmuebles, corporales e incorporarles, incluso valores mobiliarios; dar
27 y tomar en arrendamiento, con o sin opción de compra,
28 administración o concesión, toda clase de bienes, sean éstos raíces o
29 muebles; constituir a la Sociedad en aval, fiador y/o codeudor
30 solidaria de sus sociedades relacionadas; dar y recibir bienes en



Elena Torres Seguel
Notario Público de Santiago
Trigésima Quinta Notaría
Avda. Bulnes 141 - Tel. 226711228
Santiago - Chile

1 comodato, dinero y otros bienes en mutuo o depósito; constituir,
2 aceptar, posponer y cancelar hipotecas; dar y recibir donaciones; dar
3 y recibir en prenda bienes muebles, valores mobiliarios, derechos,
4 acciones y demás cosas corporales o incorporales, sean en prenda
5 civil, mercantil, bancaria, agraria, industrial o warrants, de cosas
6 muebles vendidas a plazo u otras especiales, posponerlas y alzarlas;
7 celebrar contratos de seguros, de transporte, de fletamento, de
8 cambio, de correduría y de transacción; celebrar contratos de
9 sociedades y de asociación o cuentas en participación de cualquier
10 clase y objeto o ingresar en sociedades ya constituidas; representar a
11 la Sociedad con voz y voto en las sociedades de hecho y organismos de
12 cualquier especie de que forme parte o tenga interés; celebrar
13 contratos de cuenta corriente mercantil, imponerse de su movimiento
14 y aprobar o rechazar sus saldos; celebrar contratos de trabajo, de
15 prestación de servicios y de confección de obra material, modificarlos
16 y ponerles término; contratar préstamos en cualquier forma, celebrar
17 operaciones de créditos de dinero con toda clase de organismos e
18 instituciones de créditos y/o fomento, de derecho público o privado,
19 sociedades civiles o comerciales, bancos, entidades financieras y, en
20 general, con cualquier persona natural o jurídica, nacional o
21 extranjera, estatales o particulares y ante las sociedades financieras y
22 operar en ellos con las más amplias facultades; dar las instrucciones
23 y encomendarles comisiones de confianza; abrir cuentas corrientes
24 bancarias de depósito y/o crédito; depositar, girar, realizar
25 transferencias y/u operaciones electrónicas y sobregirar en ellas;
26 imponerse de su movimiento y cerrar unas y otras, todo ello tanto en
27 moneda nacional como extranjera; aprobar y objetar saldos; retirar
28 talonarios de cheques; contratar préstamos, sea como créditos en
29 cuenta corriente, créditos simples, créditos documentarios, avances
30 contra aceptación, sobregiros, créditos en cuentas especiales, en

Pag: 4/15



Certificado N°
123456810898
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



1 líneas de crédito o en cualquier otra forma; arrendar cajas de
2 seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento; colocar y
3 retirar dineros o valores, sea en moneda nacional o extranjera, en
4 depósito, custodia o garantía y cancelar los certificados respectivos;
5 contratar acreditivos en moneda nacional o extranjera; efectuar
6 operaciones de cambio, tomar boletas de garantía y, en general,
7 efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o
8 extranjera, suscribir, girar, aceptar, reaceptar, renovar, revalidar,
9 prorrogar, endosar en dominio, cobranza o garantía, depositar,
10 protestar, descontar, cancelar, cobrar, transferir y extender cheques,
11 letras de cambio, pagarés, libranzas y demás documentos bancarios,
12 mercantiles o efectos de comercio y ejercitar todas las acciones y
13 derechos que a la Sociedad correspondan en relación con ellos; ceder
14 y aceptar cesiones de créditos y, en general, efectuar toda clase de
15 operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos
16 públicos o de comercio; pagar todo lo que la Sociedad adeuda por
17 cualquier forma, cobrar y percibir cuanto se adeude a la Sociedad o
18 deba entregársele; firmar los recibos, cancelaciones y finiquitos que
19 sean necesarios; comprar registrar propiedad industrial, nombres y
20 marcas comerciales y modelos industriales; patentar inventos y
21 reclamar su protección; entregar y recibir en las oficinas de Correos y
22 Telégrafos, Aduanas o empresas estatales o particulares, sean éstas
23 de transporte terrestre, marítimo o aéreo, toda clase de
24 correspondencia simple o certificada, piezas postales, giros,
25 reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías y otros bienes
26 dirigidos o consignados a la Sociedad o expedidos por ella; tramitar
27 pólizas de embarque o transbordo, recibos, pases libres, guías de libre
28 tránsito, órdenes de entrega de Aduanas o de intercambio de
29 mercaderías o productos y, en general, efectuar toda clase de
30 operaciones aduaneras, concurrir y representar a la Sociedad con las



Elena Torres Seguel
Notario Público de Santiago
Trigésima Quinta Notaría
Avda. Bulnes 141 - Tel. 226711228
Santiago - Chile

1 más amplias facultades ante toda clase de autoridades políticas,
2 administrativas, incluso de orden Tributario, Municipal, Aduanero, de
3 Comercio Exterior, etcétera y, en general toda persona de Derecho,
4 Público o Privado, o Instituciones Fiscales, Semifiscales, o de
5 Administración Autónoma, de Previsión, Organismos dependientes del
6 Estado o de las Municipalidades o Servicios que forman parte de ellos,
7 Organismos de orden laboral y Previsional como Dirección del Trabajo,
8 Inspecciones del Trabajo, y Organizaciones Sindicales. En fin, podrá
9 ejecutar cualquier otro acto y celebrar cualquier otro contrato,
10 nominado o no, estipular las condiciones esenciales de su naturaleza
11 o meramente accidentales de los contratos que celebre; podrá
12 modificar, rescindir, resciliar, resolver, dejar sin efecto, poner término
13 o solicitar la terminación de esos contratos y, en general, podrá
14 ejercitar y renunciar a todas las acciones y derechos que competen a
15 la Compañía. En el orden judicial, tendrá la representación de la
16 Sociedad con las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato
17 judicial que se contemplan en los artículos séptimo y octavo del Código
18 de Procedimiento Civil, en especial las de desistirse en primera
19 instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria,
20 absolver posiciones, renunciar los recursos o los términos legales,
21 transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de
22 arbitradores, aprobar convenios y percibir; podrá suscribir todos los
23 instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para el
24 cumplimiento de su cometido y delegar una o más de sus facultades
25 u otorgar mandatos generales y especiales y revocar esas delegaciones
26 y mandatos. b) Poderes Clase B, para que actuando **individualmente**
27 **uno cualquiera** de los apoderados clase B, con las limitaciones
28 señaladas más adelante y anteponiendo a su nombre la razón social
29 de la Sociedad, represente a la Sociedad pudiendo celebrar todos los
30 actos y contratos que sean necesarios para cumplir con el objeto social

Pag: 6/15



Certificado Nº
123456810898
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



1 y particularmente podrá comprar, vender, permutar y, en general,
2 adquirir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles e
3 inmuebles, corporales e incorporales, incluso valores mobiliarios; dar
4 y tomar en arrendamiento, con o sin opción de compra,
5 administración o concesión, toda clase de bienes, sean éstos raíces o
6 muebles; constituir a la Sociedad en aval, fiador y/o codeudor
7 solidaria de sus sociedades relacionadas; dar y recibir bienes en
8 comodato, dinero y otros bienes en mutuo o depósito; constituir,
9 aceptar, posponer y cancelar hipotecas; dar y recibir donaciones; dar
10 y recibir en prenda bienes muebles, valores mobiliarios, derechos,
11 acciones y demás cosas corporales o incorporales, sean en prenda
12 civil, mercantil, bancaria, agraria, industrial o warrants, de cosas
13 muebles vendidas a plazo u otras especiales, posponerlas y alzarlas;
14 celebrar contratos de seguros, de transporte, de fletamento, de
15 cambio, de correduría y de transacción; celebrar contratos de
16 sociedades y de asociación o cuentas en participación de cualquier
17 clase y objeto o ingresar en sociedades ya constituidas; representar a
18 la Sociedad con voz y voto en las sociedades de hecho y organismos de
19 cualquier especie de que forme parte o tenga interés; celebrar
20 contratos de cuenta corriente mercantil, imponerse de su movimiento
21 y aprobar o rechazar sus saldos; celebrar contratos de trabajo, de
22 prestación de servicios y de confección de obra material, modificarlos
23 y ponerles término; contratar préstamos en cualquier forma, celebrar
24 operaciones de créditos de dinero con toda clase de organismos e
25 instituciones de créditos y/o fomento, de derecho público o privado,
26 sociedades civiles o comerciales, bancos, entidades financieras y, en
27 general, con cualquier persona natural o jurídica, nacional o
28 extranjera, estatales o particulares y ante las sociedades financieras y
29 operar en ellos con las más amplias facultades; dar las instrucciones
30 y encomendarles comisiones de confianza; abrir cuentas corrientes



Elena Torres Seguel
Notario Público de Santiago
Trigésima Quinta Notaria
Avda. Bulnes 141 - Tel. 226711228
Santiago - Chile

1 bancarias de depósito y/o crédito; depositar, girar, realizar
2 transferencias y/u operaciones electrónicas y sobregirar en ellas;
3 imponerse de su movimiento y cerrar unas y otras, todo ello tanto en
4 moneda nacional como extranjera; aprobar y objetar saldos; retirar
5 talonarios de cheques; contratar préstamos, sea como créditos en
6 cuenta corriente, créditos simples, créditos documentarios, avances
7 contra aceptación, sobregiros, créditos en cuentas especiales, en
8 líneas de crédito o en cualquier otra forma; arrendar cajas de
9 seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento; colocar y
10 retirar dineros o valores, sea en moneda nacional o extranjera, en
11 depósito, custodia o garantía y cancelar los certificados respectivos;
12 contratar acreditivos en moneda nacional o extranjera; efectuar
13 operaciones de cambio, tomar boletas de garantía y, en general,
14 efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o
15 extranjera, suscribir, girar, aceptar, reaceptar, renovar, revalidar,
16 prorrogar, endosar en dominio, cobranza o garantía, depositar,
17 protestar, descontar, cancelar, cobrar, transferir y extender cheques,
18 letras de cambio, pagarés, libranzas y demás documentos bancarios,
19 mercantiles o efectos de comercio y ejercitar todas las acciones y
20 derechos que a la Sociedad correspondan en relación con ellos; ceder
21 y aceptar cesiones de créditos y, en general, efectuar toda clase de
22 operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos
23 públicos o de comercio; pagar todo lo que la Sociedad adeuda por
24 cualquier forma, cobrar y percibir cuanto se adeude a la Sociedad o
25 deba entregársele; firmar los recibos, cancelaciones y finiquitos que
26 sean necesarios; registrar propiedad industrial, nombres y marcas
27 comerciales y modelos industriales; patentar inventos y reclamar su
28 protección; entregar y recibir en las oficinas de Correos y Telégrafos,
29 Aduanas o empresas estatales o particulares, sean éstas de transporte
30 terrestre, marítimo o aéreo, toda clase de correspondencia simple o

Pag: 8/15



Certificado Nº
123456810898
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



1 certificada, piezas postales, giros, reembolsos, cargas, encomiendas,
2 mercaderías y otros bienes dirigidos o consignados a la Sociedad o
3 expedidos por ella; tramitar pólizas de embarque o transbordo,
4 recibos, pases libres, guías de libre tránsito, órdenes de entrega de
5 Aduanas o de intercambio de mercaderías o productos y, en general,
6 efectuar toda clase de operaciones aduaneras, concurrir y representar
7 a la Sociedad con las más amplias facultades ante toda clase de
8 autoridades políticas, administrativas, incluso de orden Tributario
9 como Servicio de Impuestos Internos y Tesorería General de la
10 República, o de orden Municipal, Aduanero, de Comercio Exterior,
11 etcétera y, en general toda persona de Derecho, Público o Privado, o
12 Instituciones Fiscales, Semifiscales, o de Administración Autónoma,
13 de Previsión, Organismos dependientes del Estado o de las
14 Municipalidades o Servicios que forman parte de ellos, Organismos de
15 orden laboral y Previsional como Dirección del Trabajo, Inspecciones
16 del Trabajo, y Organizaciones Sindicales. En fin, podrá ejecutar
17 cualquier otro acto y celebrar cualquier otro contrato, nominado o no,
18 estipular las condiciones esenciales de su naturaleza o meramente
19 accidentales de los contratos que celebre; podrá modificar, rescindir,
20 resciliar, resolver, dejar sin efecto, poner término o solicitar la
21 terminación de esos contratos y, en general, podrá ejercitar y
22 renunciar a todas las acciones y derechos que competen a la Sociedad.
23 En el orden judicial, tendrá la representación de la Sociedad con las
24 facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial que se
25 contemplan en los artículos séptimo y octavo del Código de
26 Procedimiento Civil, en especial las de desistirse en primera instancia
27 de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver
28 posiciones, renunciar los recursos o los términos legales, transigir,
29 comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores,
30 aprobar convenios y percibir; podrá suscribir todos los instrumentos



Elena Torres Seguel
Notario Público de Santiago
Trigésima Quinta Notaria
Avda. Bulnes 141 - Tel. 226711228
Santiago - Chile

1 públicos y privados que fueren necesarios para el cumplimiento de su
2 cometido y delegar una o más de sus facultades u otorgar mandatos
3 generales y especiales y revocar esas delegaciones y mandatos.

4 **Limitaciones poderes Clase B:** / i / Respecto de aquellas operaciones
5 que impliquen un valor de **hasta dos millones de dólares** de los
6 Estados Unidos de América o su equivalente en pesos moneda
7 nacional, los apoderados clase B deberán actuar dos cualesquiera de
8 ellos conjuntamente o uno cualquiera de los apoderados clase B con
9 uno cualquiera de los apoderados clase C para: comprar, vender,
10 permutar y, en general, adquirir y enajenar a cualquier título toda
11 clase de bienes muebles e inmuebles, corporales e incorporales,
12 incluso valores mobiliarios; girar en las cuentas corrientes de la
13 Sociedad, realizar transferencias y/u operaciones electrónicas y
14 sobregirar en ellas; y cerrar las cuentas corrientes, todo ello tanto en
15 moneda nacional como extranjera; contratar préstamos, sea como
16 créditos en cuenta corriente, créditos simples, créditos
17 documentarios, avances contra aceptación, sobregiros, créditos, en
18 cuentas especiales, en líneas de crédito o en cualquier otra forma;
19 arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su
20 arrendamiento; colocar y retirar dineros o valores, sea en moneda
21 nacional o extranjera, en depósito, custodia o garantía y cancelar los
22 certificados respectivos. Con todo, podrán actuar individualmente
23 cualesquiera de los apoderados Clase B, representando a la Sociedad
24 en operaciones comerciales relacionadas con el giro u objeto social.

25 Las facultades descritas en este acápite / ii/ no se entenderán
26 conferidas a los apoderados clase B respecto de aquellas operaciones
27 cuyo valor supere los dos millones de dólares de los Estados Unidos
28 de América o su equivalente en pesos moneda nacional. **c) Poderes**
29 **Clase C**, para que actuando dos cualesquiera de los apoderados clase
30 C y anteponiendo a sus nombres la razón social de la Sociedad,

Pag: 10/15



Certificado N°
123456810898
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



1 represente a la Sociedad ante las autoridades políticas y
2 administrativas del Estado y de las Municipalidades del país,
3 pudiendo retirar de las oficinas postales y telegráficas y de las
4 Aduanas toda clase de correspondencia certificada, encomiendas,
5 mercaderías, valores de giros postales y telegráficos; firmar la
6 correspondencia de la Sociedad y todos los demás documentos
7 públicos y privados que el desempeño de las funciones haga necesario,
8 debiendo expresar en la antefirma de los que otorgue, que los suscribe
9 por poder, incluyendo aquellos documentos a ser presentados ante el
10 Banco Central de Chile, el Servicio de Impuestos Internos; la de
11 recaudar y percibir el dinero que se adeude a la Sociedad por cualquier
12 motivo o título y otorgar las cancelaciones respectivas; girar o endosar
13 letras de cambio a favor de una institución bancaria para su
14 descuento o cobro, abonándose su producido a la respectiva cuenta
15 corriente de la Sociedad; endosar y/o cancelar cheques para ser
16 depositados en cuentas corrientes bancarias de la Sociedad; solicitar
17 toda clase de propuestas, sean públicas o privadas, amplias o
18 restringidas, pudiendo firmar las bases, especificaciones, planos,
19 permisos, solicitudes, contratos y demás documentos que fueren
20 necesarios hasta dar cumplimiento íntegro de ellos a la recepción
21 definitiva de las obras; actuar ante la Inspección del Trabajo pudiendo
22 suscribir transacciones ante dicho Organismo, pudiendo delegar todo
23 el poder aquí recibido; nombrar, remover y fijar las atribuciones y
24 remuneraciones a los empleados y obreros, cuyos servicios requiera la
25 Sociedad para desarrollar normalmente el aspecto industrial y
26 comercial del giro de los negocios, firmando con éstos los respectivos
27 contratos de trabajo y finiquito, concurrir y representar a la Sociedad
28 con las más amplias facultades ante toda clase de autoridades
29 políticas, administrativas, incluso de orden Tributario, Municipal,
30 Aduanero, de comercio exterior, etcétera y, en general toda persona de



1 Derecho, Público o Privado, o Instituciones Fiscales, Semifiscales, o de
2 Administración Autónoma, de Previsión, Organismos dependientes del
3 Estado o de las Municipalidades o Servicios que forman parte de ellos.;
4 Organismos de orden laboral y Previsional como Dirección del Trabajo,
5 Inspecciones del Trabajo, y Organizaciones Sindical. En el orden judicial
6 tendrán, individualmente, la representación de la Sociedad ante los
7 Juzgados de Letras del Trabajo, con las facultades que se expresan en el
8 artículo séptimo, inciso primero del Código de Procedimiento Civil; podrá
9 suscribir todos los instrumentos públicos y privados que fueren
10 necesarios para el cumplimiento de su cometido y delegar una o más de
11 sus facultades u otorgar mandatos generales y especiales y revocar esas
12 delegaciones y mandatos. **CINCO.TRES.- APODERADOS DE LA**
13 **SOCIEDAD.** El Directorio, por la unanimidad de los miembros presentes
14 acordó designar a los siguientes apoderados para las diferentes clases de
15 poderes de la Sociedad, quienes deberán actuar según lo señalado para
16 cada una de sus clases: a) **Apoderados Clase A:** Felipe Briones Goich y
17 Ana Josefina Briones Marasovic. b) **Apoderados Clase B:** Javier Cabello
18 Vergara, Benjamín Holmes Cheyre, y Luis Vicente Swinburn Joannon. c)
19 **Apoderados Clase C:** Mario Bueno Rosales, Rodrigo Civit Jeraldino,
20 Marcela Pérez Tapia, Cristian Poblete Caro, Juan Pablo Ramírez
21 Torrealba, y Roberto Ulloa Díaz. **CINCO.CUATRO.- PODERES**
22 **ESPECIALES.** El Directorio, por la unanimidad de sus miembros
23 presente acordó conferir los siguientes Poderes Especiales: A) Poder
24 especial a don Rodrigo Civit Jeraldino para que anteponiendo a su
25 nombre la razón social de la Sociedad la represente ante todas las
26 autoridades, públicas o privadas, en materiales laborales y previsionales,
27 tales como Administradoras de Fondos de Pensión, Isapres, el Instituto
28 de Previsión Social, la Comisión Médica Preventiva e invalidez (Compin),
29 Cajas de Compensación de Asignación Familiar, Administradoras de
30 Fondos de Cesantía, el Instituto de Seguridad Laboral, Mutuales de



1 Seguridad, Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (Sence),
2 Organismos Intermedios de Capacitación (OTIC), Organismos Técnicos
3 de Capacitación (OTEC), Sociedad de Fomento Fabril (SOFOFA), todo
4 tipo de Consultoras en materias de recursos humanos, la Dirección del
5 Trabajo, y la Inspección del Trabajo, pudiendo suscribir transacciones
6 ante dicho Organismo; y firmar los contratos de trabajo y finiquitos
7 laborales que correspondan a los empleados y/u obreros cuyos servicios
8 requiera la Sociedad para desarrollar normalmente el aspecto industrial
9 y comercial del giro de los negocios, pudiendo de la misma forma
10 negociar colectivamente con Organizaciones Sindicales. En el orden
11 judicial tendrá, individualmente, la representación de la Sociedad ante
12 los Juzgados de Letras del Trabajo. B) Poder especial a los señores (as)
13 Javier Cabello Vergara, Benjamín Holmes Cheyre, Marcela Pérez Tapia y
14 Luis Vicente Swinburn Joannon, para que anteponiendo a su nombre la
15 razón social de la Sociedad la representen individualmente, cualquiera
16 de ellos, con las siguientes facultades: a) Previa autorización del
17 Directorio, lo que no será necesario acreditar ante terceros, puede
18 comprar, vender, prometer comprar o vender, permutar o solicitar la
19 constitución de todo tipo de concesiones o autorizaciones que otorgue la
20 Subsecretaría de Marina del Ministerio de Defensa Nacional, la
21 Subsecretaría de Pesca del Ministerio de Economía, Fomento y
22 Reconstrucción o el Servicio Nacional de Pesca; b) Otorgar, aceptar y
23 modificar contratos de prestación de servicios y/o de arrendamiento; c)
24 Otorgar, aceptar y modificar mandatos amplios de operación; d)
25 Recaudar y percibir el dinero que se le adeude a la Sociedad y otorgar las
26 cancelaciones respectivas; e) Representar a la Sociedad en las gestiones,
27 tramites, actuaciones y procedimientos ante organismos públicos,
28 privados, administrativos o municipales, incluyendo pero no limitado a
29 Comisión Nacional del Medio Ambiente (CONAMA), la Subsecretaría de
30 Pesca del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción o el



Elena Torres Seguel
Notario Público de Santiago
Trigésima Quinta Notaría
Avda. Bulnes 141 - Tel. 226711228
Santiago - Chile

1 Servicio Nacional de Pesca, DIRECTMAR; f) Representar a la Sociedad
2 ante las autoridades políticas y administrativas del Estado y
3 Municipales, pudiendo firmar y/o retirar la correspondencia, incluso
4 certificada, encomiendas o mercaderías. g) Para los efectos de lo indicado
5 en las letras anteriores, el mandatario, actuando en la forma antes
6 indicada, estará facultado para fijar precios, intereses, plazos,
7 condiciones y, en general, para celebrar todos los actos y contratos que
8 correspondan y para pactar libremente en ellos sus elementos de la
9 esencia, naturaleza y meramente accidentales. **SEIS.- APROBACIÓN**
10 **DEL ACTA Y REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA.** Se acordó dar
11 curso a los acuerdos precedentes sin esperar la aprobación de la
12 presente acta y se facultó a los señores Pedro Pablo Gutiérrez Philippi y
13 Claudio Orellana Carter para comparecer individualmente cualesquiera
14 de ellos, y procedan a reducir a escritura pública las partes pertinentes
15 del acta de la presente sesión y, al portador de copia autorizada de dicha
16 escritura pública, para requerir las inscripciones y anotaciones que
17 procedan en los registros que corresponda. Sin más asuntos que tratar
18 se levanta la sesión a las once treinta horas. Hay firmas Felipe Briones
19 Goich, Sergio Colvin Trucco, Gastón Cruzat Larraín, y Benjamín Holmes
20 Cheyre. Así lo otorga y en comprobante y previa lectura el compareciente
21 firma y estampa su impresión dígito pulgar derecho junto a la Notario
22 que autoriza. **ANOTADA EN EL REPERTORIO CON EL NÚMERO**
23 **OCHOCIENTOS. - (800).- Se da copia.- Doy fe.- ELENA TORRES**
24 **SEGUEL, NOTARIO PUBLICO TITULAR.**

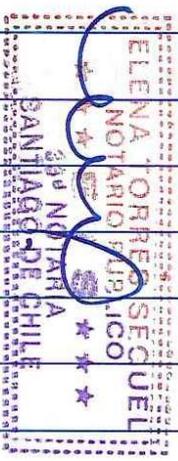
25
26
27
28 **CLAUDIO ALVARO ORELLANA CARTER**

29 **C.I N°** [REDACTED]



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

La presente página o carilla queda
UTILIZADA
conforme lo dispuesto en el art. 404
del Código Orgánico de Tribunales

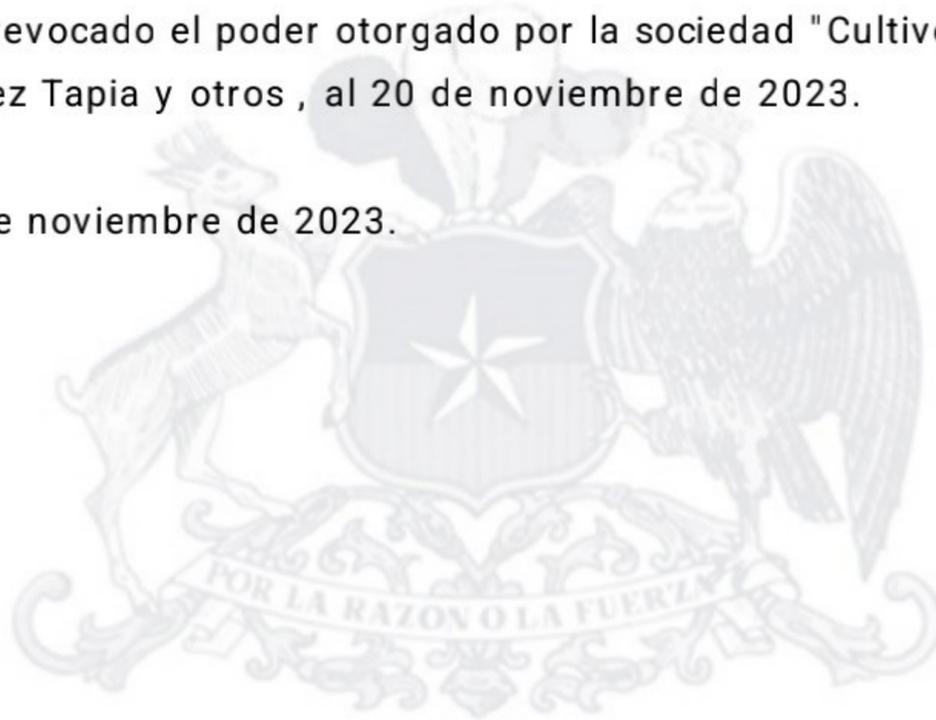


Certificado
123456810898
Verifique validez
<http://www.fojas.>

Certificado Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Bienes Raíces y Comercio que suscribe, certifica que al margen de la inscripción de fojas 47667 número 21358 del Registro de Comercio de Santiago del año 2022, no hay subinscripción o nota que dé cuenta de haber sido revocado el poder otorgado por la sociedad "Cultivos Yadran S.A." a Marcela Pérez Tapia y otros, al 20 de noviembre de 2023.

Santiago, 21 de noviembre de 2023.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "R. J. F.", is placed over the official seal.



Juan Maldonado Cordero
Conservador de Bienes Raíces
Registro Propiedad y Comercio
Santiago

Carátula: 21368477

RM



Cód. de verificación: cvn-1460e9d-0
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N° 19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.